

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN CÓRDOBA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2022

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias (BOJA núm. 70, de 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. La Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2022, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA núm 126, de 4 de julio de 2022) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de agosto de 2022 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Córdoba formuló con fecha 26 de septiembre de 2022 la propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022.



Código Seguro de Verificación: VH5DPR7YKMEEJE8SCV38A4TUVL5K4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	19/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPR7YKMEEJE8SCV38A4TUVL5K4	PÁGINA	1/6
			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000 G/44H/ 48601/14 01.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la



Código Seguro de Verificación: VH5DPR7YKMEEJE8SCV38A4TUJVL5K4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	19/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPR7YKMEEJE8SCV38A4TUJVL5K4	PÁGINA	2/6

presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

DÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. MARÍA JESÚS BOTELLA SERRANO



Código Seguro de Verificación: VH5DPR7YKMEJE8SCV38A4TUJVL5K4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	19/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPR7YKMEJE8SCV38A4TUJVL5K4	PÁGINA	3/6



ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS,
DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2021. EJERCICIO 2022

Entidad: ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA

CIF/NIF: G14065866

Nº de Expediente: FXFSU202022100718

Puntuación: 70,20

Objeto de la subvención: Funcionamiento de oficina y Actividades formativas

Presupuesto total: 50.000 €

Importe solicitado: 40.000 €

Presupuesto aceptado: 50.000 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 40.000 € (80%)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601/14 01

Plazo ejecución: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Número total de actividades (Subvencionables): 2

Detalle de las actividades (Subvencionables):

-Actividad número: 1

Titulo de la actividad: Atención y asesoramiento integral en materia de consumo en la sede de la Unión de Consumidores de Córdoba

Importe total de la actividad: 46.500 €

Importe solicitado de la actividad: 37.200 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 46.500 €

Importe concedido de la actividad (y porcentaje que representa): 37.200 € (80%)

-Actividad número: 2

Titulo de la actividad: Cuida lo que consumes y el consumo sostenible te cuidará a ti

Importe total de la actividad: 3.500 €

Importe solicitado de la actividad: 2.800 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.500 €

Importe concedido de la actividad (y porcentaje que representa): 2.800 € (80%)

Entidad: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE CÓRDOBA

CIF/NIF: G14971832

Nº de Expediente: FXFSU202022103377

Puntuación: 38,41

Objeto de la subvención: Funcionamiento de oficina y Actividades formativas

Presupuesto total: 15.237 €

Importe solicitado: 12.189,60 €

Presupuesto aceptado: 15.237 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 12.189,60 € (80%)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601/14 01

Plazo ejecución: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Número total de actividades (Subvencionables): 6



Código Seguro de Verificación: VH5DPR7YKMEJE8SCV38A4TUJVL5K4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	19/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPR7YKMEJE8SCV38A4TUJVL5K4	PÁGINA	4/6



Detalle de las actividades (Subvencionables):

-Actividad número: 1

Titulo de la actividad: Seminario: Los procedimientos extrajudiciales en materia de consumo

Importe total de la actividad: 576 €

Importe solicitado de la actividad: 460,80 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 576 €

Importe concedido de la actividad (y porcentaje que representa): 460,80 € (80%)

-Actividad número: 2

Titulo de la actividad: Conferencia-debate: Los retos ante la transformación digital del sector financiero y la exclusión financiera

Importe total de la actividad: 668 €

Importe solicitado de la actividad: 534,40 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 668 €

Importe concedido de la actividad (y porcentaje que representa): 534,40 € (80%)

-Actividad número: 3

Titulo de la actividad: Curso: Consumo energético sostenible y accesible para las personas consumidoras

Importe total de la actividad: 768 €

Importe solicitado de la actividad: 614,40 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 768 €

Importe concedido de la actividad (y porcentaje que representa): 614,40 € (80%)

-Actividad número: 4

Titulo de la actividad: Sesiones formativas: Defensa de los derechos de las personas consumidoras en el comercio electrónico y frente a publicidad engañosa en redes sociales

Importe total de la actividad: 768 €

Importe solicitado de la actividad: 614,40 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 768 €

Importe concedido de la actividad (y porcentaje que representa): 614,40 € (80%)

-Actividad número: 5

Titulo de la actividad: Sesiones formativas: Banca, contratos de financiación, productos bancarios y seguro de ahorro-inversión en perspectiva de subida de tipos de interés

Importe total de la actividad: 768 €

Importe solicitado de la actividad: 614,40 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 768 €

Importe concedido de la actividad (y porcentaje que representa): 614,40 € (80%)

-Actividad número: 6

Titulo de la actividad: Funcionamiento general de la oficina de atención para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones

Importe total de la actividad: 11.689 €

Importe solicitado de la actividad: 9.351,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 11.689 €

Importe concedido de la actividad (y porcentaje que representa): 9.351,20 € (80%)



Código Seguro de Verificación: VH5DPR7YKMEEJE8SCV38A4TUJVL5K4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	19/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPR7YKMEEJE8SCV38A4TUJVL5K4	PÁGINA	5/6



Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA

CIF/NIF: G14209779

Nº de Expediente: FXFSU200202298582

Puntuación: 22,68

Objeto de la subvención: Información, asesoramiento y reclamaciones en materia de consumo

Presupuesto total: 21.978 €

Importe solicitado: 17.582,40 €

Presupuesto aceptado: 21.978 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 17.582,40 € (80 %)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601/14 01

Plazo ejecución: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Número total de actividades (Subvencionables): 1

ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO



Código Seguro de Verificación: VH5DPR7YKMEEJE8SCV38A4TUJVL5K4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	19/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPR7YKMEEJE8SCV38A4TUJVL5K4	PÁGINA	6/6